



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **274**

DE

(**22 JUN 2018**)

Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un(a) servidor (a) de
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal
i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute. El pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución número 575 del 4 de diciembre de 2017, el Rector le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 14 de diciembre y el 5 de enero de 2018, inclusive, al(a) servidor(a) público(a) ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28477882, quien ejerce el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución número 673 de 14 de diciembre de 2017, el Rector autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al(a) señor(a) ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ a partir del 15 de diciembre de 2017 por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce 14 días hábiles, por el año de servicios causado entre el 01 de agosto de 2016 y el 1 de agosto de 2017.

Que mediante comunicación del 07 de junio de 2018, la Vicerrectora Administrativa y Financiera Carmenza Rojas Rojas autorizó el reanude de catorce 14 días hábiles de vacaciones del servidor ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ para ser disfrutadas a partir del 06 de agosto de 2018 y hasta el 27 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de catorce 14 días hábiles de vacaciones, comprendidos del 06 de agosto al 27 de agosto de 2018 inclusive, al (a) señor(a) ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ i identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 27477882, quien ejerce el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 JUN 2018**
EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ